

POSADAS, 11 JUN 2020

VISTO: El Expediente FIO-EXP-S01:0000422/2020 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, eleva los cambios realizados al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Mecatrónica – año 2020; y,

CONSIDERANDO:

QUE; se eleva el informe de evaluación de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, Ref. EX-2018-01749516- -APN-DNGU#ME, correspondiente a la Carrera Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones

QUE; en dicha evaluación se solicita la modificación de los alcances del título de Ingeniero/a Mecatrónico/a, por lo que se tendrá que incluir, las carreras con las cuales las actividades del Título colisionan.

QUE; los alcances propuestos en el plan de estudio aprobado, colisionan con carreras reguladas por el Artículo 43 de la LES, estas son INGENIERO MECÁNICO, ELECTRÓNICO y ELECTROMECAÁNICO.

QUE; desde la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, se sugiere, anteponer el texto, "*...Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Ingeniero/a ELECTROMECAÁNICO, ELECTRÓNICO y MECÁNICO con competencia reservada, según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título de Ingeniero/a Mecatrónico/a al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades...*".

QUE; analizado el Plan de Estudios, la Secretaría General Académica expresa, el Plan de Estudios presentado cumple con los requerimientos de la normativa vigente;

QUE; que el Directivo de la Facultad de Ingeniería, por Resolución CD N° 001/20 propone la aprobación de esta modificación.

QUE; es necesaria la aprobación del presente instrumento por la máxima autoridad de esta Universidad Nacional.

QUE, la Comisión de Enseñanza se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 023/2020, sugiriendo: "*Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Mecatrónica*".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 03 de Junio de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la modificación, en las Actividades Profesionales Reservadas al Título de Ingeniero/a Mecatrónico/a, Inc. 5. Folio 4, Res. CS. 113/19, e incluir el siguiente texto *Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Ingeniero/a ELECTROMECAÁNICO, ELECTRÓNICO y MECÁNICO con competencia reservada, según el*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 11 JUN 2020

régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título de Ingeniero/a Mecatrónico/a al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades". Que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: SOLICITAR al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el reconocimiento oficial del título mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN CS Nº 011/2020

vag/MAC

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones